

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0521
Radicado:	760001311001220160020000
Proceso:	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante:	JOSE LUIS YARPAZ MORALES
Demandado:	BETTY BASANTE
Tema y subtemas:	ACTUALIZA Y APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que en la misma no se parte del capital liquidable, ni se liquidan en debida forma los intereses causados, por tal motivo, se procedió por secretaría a la ACTUALIZACIÓN del crédito, el cual arrojó el siguiente resultado:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI									
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2016 00200									
Digite el Nro. de mes para incremento >>			1						
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	28-feb-23	< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar					
Saldo de Capital, FL >>			424.899						
Saldo de Intereses, FL >>									
Vigencia			LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-nov-22	30-nov-22			424.899			Valor	0	424.899
1-nov-22	30-nov-22	-		424.899	30	2.124		2.124	427.024
1-dic-22	31-dic-22	-		424.899	30	2.124		4.249	429.148
1-ene-23	31-ene-23	-		424.899	30	2.124		6.373	431.273
1-feb-23	28-feb-23	-		424.899	30	2.124		8.498	433.397
				Resultados >>			-	8.498	433.397
						SALDO CAPITAL ADEUDADO			424.899
						SALDO INTERÉS			8.498
						TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS			433.397
						TOTAL ADEUDADO			433.397

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante y, en su lugar, se le IMPARTE APROBACION, a la realizada por la secretaria del Despacho actualizada al 23 de febrero de 2023.

Por otro parte, el ejecutante presenta escrito en el que solicita la corrección de la radicación del auto del 24 de enero del presente año, a lo cual se le indica que todas las actuaciones surtidas en el presente asunto después de haberse acumulado con el proceso de radicación 76001311070120150028700, se han tramitado con la radicación 76001311001220160020000, razón por la cual no es necesaria dicha corrección.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Andrea Roldan Noreña

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726fd4d818e5348f2fe5eb2023c3b473f6e92918d21a18336c4f6c1b2c6802d4**
Documento generado en 24/02/2023 03:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>